

PROGRAMA REGIONAL IGUAL VALOR, IGUALES DERECHOS
PROYECTO MUJERES, DIGNIDAD Y TRABAJO – FASE II
CARE América Latina y El Caribe

Términos de Referencia

**Auditoría financiera en el marco del proyecto Mujeres, Dignidad y Trabajo - Fase II
cofinanciada por la Agencia Francesa de Desarrollo e implementada por CARE LAC.**

1. ANTECEDENTES

El trabajo remunerado del hogar (TRH) constituye un sector del mercado laboral mundial, regional y local que ha sido histórica y estructuralmente relegado, habitado y ejercido casi con exclusividad por las mujeres, precisamente por ser el ámbito privado y familiar un espacio social y culturalmente asignado a ellas. Se calcula así que en América Latina y el Caribe, de un total entre 11 y 18 millones de personas que se dedican al TRH en sus distintas modalidades, el 90 y el 95% son mujeres (CEPAL, 2020). En este sentido, es un tipo de trabajo feminizado, circunscripto al denominado ámbito de lo doméstico y, por tal razón, se encuentra atravesado por las dinámicas de poder estructurales, con relaciones de desigualdad y de violencias que conforman las relaciones de género, de clase y étnico-raciales.

En el contexto descrito, entre 2019 y 2021, CARE, a través del Programa Regional Igual Valor, Iguales Derechos (antes Programa de Trabajo Digno), coordinó la implementación del proyecto Mujeres, Dignidad y Trabajo (MDT), con el liderazgo de CARE LAC y el socio con la Fundación Bien Humano de Colombia, Themis- Género, Justicia y Derechos Humanos de Brasil y CARE Ecuador. Asimismo, con las organizaciones sindicales de trabajadoras remuneradas del hogar en los tres países: la Federación Nacional de Trabajadoras Domésticas (FENATRAD) de Brasil, la Unión de Trabajadoras Afrodescendientes del Servicio Doméstico de Colombia (UTRASD) y la Unión Nacional de Trabajadoras del Hogar y Afines de Ecuador (UNTHA).

Desde enero 2022, inicia la Fase II del proyecto Mujeres, Dignidad y Trabajo que contribuirá a mejorar la situación de las TRH en cinco países (Ecuador, Colombia, Brasil, México, y Honduras) y en la región a través de la coordinación directa con CONLACTRAHO; fortalecerá sus procesos de organización sociopolítica, su capacidad de incidencia y exigibilidad de sus derechos laborales y humanos y fortalecerá sus formas innovadoras de inclusión y autonomía económica. A través de la formación en derechos, profesionalización y aprendizajes en gestión económica (con la utilización de TICs) se logrará el empoderamiento individual y colectivo de las trabajadoras del sector.

Las acciones de exigibilidad de derechos se pondrán en marcha a nivel nacional con los socios de los 5 países mencionados y regional en 10 países donde la CONLACTRAHO cuenta con 18 sindicatos y organizaciones de TRH afiliados, a través del diseño de una agenda de incidencia política sobre trabajo decente, para demandar la ratificación e implementación del convenio 189 y 190 de la OIT. La CONLACTRAHO es una confederación de organizaciones sindicales de TRH, fundada el 30 de marzo de 1988, más adelante esta fecha fue declarada por Naciones Unidas como Día Internacional de Trabajo Doméstico, por la emblemática lucha de esta confederación en favor de las trabajadoras domésticas. Jugó un papel crucial en la demanda de adopción del Convenio 189 de la OIT en 2011. Asimismo, el proyecto busca consolidar los negocios/emprendimientos sociales, como iniciativas innovadoras para la generación de condiciones de autonomía económica de las mujeres TRH en 3 de los 5 países (Colombia, Ecuador y México) e impulsar iniciativas de reactivación del empleo frente al COVID19, con mayor reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidados.

El proyecto en su segunda fase beneficiará a 2.500 trabajadoras remuneradas del hogar: Brasil (720), Colombia (600), Ecuador (350), Honduras (140), México (350), y los países de cobertura de la

CONLACTRAHO (340). Las beneficiarias directas pertenecen a organizaciones y sindicatos de TRH de los países mencionados y 10 países de la región (adicionales), donde intervienen los sindicatos afiliados.

2. OBJETIVOS

En el marco del proyecto "Mujeres Dignidad y Trabajo segunda fase" ("contrato de subvención") ejecutado por CARE ("el beneficiario"), cofinanciado en un 50% por la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) ("autoridad contratante"), está prevista una auditoría intermedia y final para controlar la utilización de los fondos asignados al proyecto, en función de las obligaciones contractuales y de su propia finalidad, en conformidad a las obligaciones contractuales según la Guía metodológica y el convenio de financiación de la AFD. Estos términos de referencia recuerdan el contexto y los objetivos del proyecto en cuestión y establecen el contenido de la auditoría solicitada a la empresa de auditoría ("el auditor"). La autoridad contratante no hace parte del presente acuerdo.

3. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del proyecto - Título abreviado:	Mujeres Dignidad y Trabajo Fase II
Nombre del proyecto - Título largo:	"Mujeres, dignidad y trabajo: incidencia política, profesionalización y creación de empresas sociales a favor de los derechos de las trabajadoras domésticas remuneradas (TDR) en Ecuador, Colombia, Brasil, México, Honduras, en coordinación con CONLACTRAHO y sus filiales en 15 países de América Latina y el Caribe (ALC)"
Zonas de intervención	<p>Ecuador: Provincias de Guayas (Guayaquil), Pichincha (Quito), Imbabura (Cotacachi), Carchi (Mascarilla), Cañar (La troncal), El Oro (Machala) y Esmeraldas (Esmeraldas).</p> <p>Colombia: Departamentos de Bolívar, Antioquia, Bogotá, Cundinamarca, Valle, Choco, Huila y Norte de Santander.</p> <p>Brasil: Estados de: Amapá, Acre, Piauí, Bahía, Pernambuco, São Paulo, Río de Janeiro, Río Grande do Sul y Santa Catarina.</p> <p>México: Ciudad de México.</p> <p>Honduras: Departamento de Cortés: (Choloma, San Pedro Sula, La Lima, Poderillos, Pimienta y Omoa) y Departamento de Valle (Choluteca, San Lorenzo, Amapala, Orocuina, San José, San Isidro, San Antonio de Flores y Pespire).</p> <p>CONLACTRAHO: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, República Dominicana, Brasil, Panamá, Paraguay y Perú.</p>
Tipo de proyecto	Proyecto de campo
Tema(s)	Incidencia política, profesionalización y creación de empresas sociales a favor de los derechos de las trabajadoras domésticas remuneradas (TDR) en Ecuador, Colombia, Brasil, México, Honduras,

	en coordinación con CONLACTRAHO y sus filiales en 15 países de América Latina y el Caribe (ALC)”
Principales socios del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Fundación Bien Humano (Colombia) • Unión de Trabajadoras Afrodescendientes del Servicio Doméstico-UTRASD (Colombia) • Themis (Brasil) • SENAC (Brasil) • Federación Nacional de Trabajadoras del Hogar - FENATRAD (Brasil) • Unión Nacional de Trabajadoras del Hogar y Afines - UNTHA (Ecuador) • Asociación de servicios de cuidado y limpieza de las trabajadoras remuneradas del hogar – ASOCLIM (Ecuador) • SECAP (Ecuador) • Universidad Politécnica Salesiana (l’université polytechnique salesienne) (Ecuador) • Universidad Andina Simón Bolívar (Université andine Simon Bolivar) (Ecuador) • Centro Nacional para la Capacitación Profesional y Liderazgo de las Empleadas Del Hogar, A.C. – CACEH (México) • Sindicato de Trabajadoras del Hogar – SINTRAHO (Honduras). • Centro de Estudios de la Mujer, Honduras – CEMH (Honduras). • Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar - CONLACTRAHO • Asociación de Trabajadoras Domésticas - ASTRADOMES (Costa Rica)
Grupo(s) destinatario(s)	<p>Brasil 720 TRH afiliadas a la organización aliada en Brasil (FENATRAD)</p> <p>Colombia 600 TRH afiliadas a la organización aliada en Colombia (UTRASD)</p> <p>Ecuador 350 TRH afiliadas a las organizaciones aliadas en Ecuador (UNTHA y ASOCLIM)</p> <p>Honduras 140 TRH afiliadas a las organizaciones aliadas en Honduras (SINTRAHO y CEMH)</p> <p>México 350 afiliadas a la organización</p> <p>Regional - CONLACTRAHO 340 TRH afiliadas de los países de cobertura de la confederación.</p>
Duración total del proyecto	36 meses

Coste total de la operación	2 000 000 €	100 %
Contribución de la AFD	1 000 000 €	50 %
Participación de otros donantes	1 000 000 €	50 %

4. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES FIRMANTES EN EL MANDATO

El "beneficiario" es la organización que recibe la subvención y ha firmado el contrato de subvención con la administración contratante.

El beneficiario es responsable de presentar un informe financiero sobre la acción financiada por el contrato de subvención que cumpla con los términos y condiciones del contrato de subvención y de garantizar que pueda realizarse una comparación entre el contrato de subvención y su sistema contable y de teneduría de libros, cuentas y estados de cuentas. Es responsabilidad del beneficiario proporcionar información suficiente y adecuada, tanto financiera como no financiera, para apoyar el informe financiero.

El beneficiario reconoce que la capacidad del auditor para cumplir con los requisitos impuestos por esta "TDR" dependerá efectivamente del acceso pleno e incondicional a los datos financieros que le garanticen a él y a su personal y a su sistema de contabilidad y teneduría de libros, así como a sus cuentas y estados de cuenta que sus socios los proporcionen, según sea el caso.

El "Auditor" es responsable de llevar a cabo la auditoría en conformidad con los procedimientos acordados y en la forma definida en los presentes términos de referencia y de presentar un informe de auditoría contable y financiera. El auditor o la empresa de auditoría contratada para este mandato o, al menos, el socio de la empresa de auditoría asume la responsabilidad de la misión y de la preparación del informe que se publicará en nombre de dicha empresa y dispondrá de la autoridad necesaria, conferida por un organismo profesional, jurídico y regulador.

5. PERFIL

El auditor o la empresa de auditoría debe proporcionar pruebas de la ejecución de un mandato para este donador y, cumplir al menos una de las tres (3) condiciones siguientes:

- El auditor y/o la empresa es miembro de una organización nacional de contadores, que a su vez es miembro de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). El auditor se compromete a realizar este trabajo de conformidad con las normas de la IFAC y con la deontología establecida en los presentes Términos de Referencia.
- El auditor y/o la empresa están inscritos como auditores legales en el registro público de un organismo público de supervisión de un Estado miembro de la UE, en conformidad con los principios de supervisión pública establecidos en la Directiva 43/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (esta opción se aplica a los auditores y empresas de auditoría establecidos en un Estado miembro de la UE ndp 1).
- El auditor o la empresa está inscrito como auditor legal en el registro público de un organismo público de supervisión de un tercer país y ese registro aplica los principios de supervisión pública

establecidos en la legislación del país en cuestión (esta opción se aplica a los auditores y sociedades de auditoría establecidos en un tercer país).

Ndp1: DIRECTIVA 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de mayo 2006 con respecto a la comprobación legal de cuentas anuales y de cuentas consolidadas, modificando las directivas 78/660/CCE y 83/349/CEE del Consejo, y abrogando la directiva 84/253/CEE del Consejo.

6. NORMAS Y ÉTICA

El auditor lleva a cabo este mandato:

- De acuerdo con la Norma Internacional de Servicios Relacionados ("ISRS") 4400 Compromisos para realizar Procedimientos Acordados sobre Información Financiera, (Tareas para la ejecución de procedimientos acordados sobre información financiera), publicada por la IFAC;
- De acuerdo con el Código de Ética para Contadores Profesionales, elaborado y publicado por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) del IFAC. Este Código establece principios éticos fundamentales para los auditores relativos a la integridad, objetividad, independencia, competencia profesional, obligación de prudencia y diligencia, confidencialidad, conducta profesional y normas técnicas. Aunque la ISRS 4400 no prevé la independencia como criterio para las misiones acordadas, la administración contratante exige que el auditor sea independiente del beneficiario y cumpla con los requisitos de independencia del Código de Ética para Contadores Profesionales de la IFAC.

7. OBJETO DEL MANDATO

Misión de auditoría:

La misión de auditoría abarcará la totalidad del contrato, desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024 (36 meses), realizada en dos fases: la primera a los 18 meses (auditoría intermedia) y la segunda a los 18 meses después (auditoría final). Su objetivo será expresar en un informe observaciones sobre los siguientes temas (no exhaustivos):

- Conciliación de las cifras mencionadas en el informe financiero con las cuentas de la organización y de los socios;
- Comprobación de la elegibilidad de los gastos imputados al proyecto;
- Control de la elegibilidad de los gastos de acuerdo con el presupuesto contractual y su asignación por capítulos presupuestarios y la conformidad de los gastos con el presupuesto firmado;
- Análisis del cumplimiento de las normas relativas a los procedimientos de contratación previstos por la AFD (licitación pública);
- Comprobación de la conformidad en cuanto a las mejores prácticas para la ejecución del proyecto
- Comprobación del cumplimiento de las cláusulas financieras del convenio firmado entre CARE Francia y la AFD;
- Verificación del cálculo de la participación de la AFD en el total de los recursos del proyecto y de su conformidad con el umbral inicialmente aprobado en el plan de financiamiento.
- Verificación de los recursos asignados al proyecto y la correcta asignación de los gastos por donante.

El auditor planifica las actividades de manera que se pueda llevar a cabo una auditoría eficaz. El auditor lleva a cabo los procedimientos enumerados en el Apéndice 2 de los presentes Términos de Referencia ("Lista de Verificación y Auditoría Financiera ") y aplica las directrices contenidas en los mismos (Directrices para los Procedimientos Específicos que se han de llevar a cabo). Las pruebas que se utilizarán para la ejecución de los procedimientos establecidos en el anexo 2 corresponden a toda la información financiera y no financiera que permita examinar el gasto declarado por el beneficiario en el informe financiero. El auditor se basa en la evidencia obtenida para preparar el informe de auditoría financiera. El auditor adjunta documentación de apoyo a los ítems significativos para apoyar el informe y para asegurar que el trabajo fue realizado de acuerdo con la ISRS 4400 y de los presentes términos de referencia.

7.1 La reunión de exploración

Se celebrará una reunión de exploración con la empresa auditora seleccionada dentro de los tres días hábiles siguientes al proceso de selección de la misma, en la que participarán al menos los directores de proyecto y los puntos focales financieros/contables/ de la organización.

Su objetivo principal es permitir que CARE comprenda claramente el alcance y las modalidades del control de auditoría, y fortalecer sus procedimientos internos, esenciales para cumplir con sus obligaciones contractuales, con el fin de facilitar el trabajo de control del auditor y limitar la tasa de gastos no elegibles incurridos al final de la ejecución del proyecto. En esta reunión se discutirán los principios y procedimientos de muestreo. CARE enviará los documentos solicitados por el auditor antes de la reunión (por ejemplo: estatutos de las OSC, cuentas e informes de actividades de las OSC, acuerdo de financiamiento de la AFD y sus modificaciones, acuerdo de colaboración, documento de proyecto (NIONG), esta guía metodológica, plan de adquisiciones con licitaciones, informe financiero, etc.).

El orden del día de la reunión se dejará a discreción del auditor, pero como mínimo se discutirán los siguientes puntos:

- Las obligaciones contractuales de las OSC con la AFD en virtud del acuerdo (calendario, elegibilidad de los gastos, contratación, informes de actividad, acuerdos de asociación, etc.),
- El alcance y la naturaleza del proyecto cofinanciado por la AFD,
- La naturaleza de las asociaciones dentro del proyecto,
- Los procedimientos de licitación llevados a cabo por la OSC como parte del proyecto
- El mecanismo de financiación del proyecto (naturaleza de la cofinanciación, porcentaje de cofinanciación, condiciones de pago, etc.),
- La trazabilidad financiera y contable del proyecto y los procedimientos de control interno de la OSC.

El propósito de esta reunión es para el auditor:

- Adquirir un conocimiento suficiente de los métodos organizativos, la información y el proceso contable del proyecto,
- Haber identificado las debilidades y los factores de riesgo según la naturaleza del proyecto y el tipo de asociación,
- Haber identificado los puntos de control centrales y específicos a realizar,
- Haber identificado las modalidades de trazabilidad de la información financiera y contable de las OSC.

La empresa de auditoría preparará una nota al final de la reunión de exploración.

7.2. Realización y restitución de la auditoría financiera

El auditor realiza la misión de auditoría intermedia y final del proyecto y prepara los informes correspondientes.

7.3. Reuniones previas a la salida y de salida

Se debería celebrar una segunda reunión como "pre-salida" para discutir las observaciones de la firma y proporcionar aclaraciones y, finalmente, una reunión de salida para cerrar el proceso de auditoría. Las fechas de las reuniones se definirán en consulta con la empresa durante la primera reunión de determinación del alcance.

8. RESULTADOS ESPERADOS

Al principio de la misión:

- La nota de la reunión de exploración

Al intermedio y final de la misión:

- El informe de auditoría

Un informe de auditoría en el que se formulen observaciones sobre cada uno de los controles, así como sobre el importe del gasto declarado no subvencionable, en su caso, y, en particular, una evaluación de las licitaciones, retrocesiones y valoraciones realizadas durante el proyecto.

El informe de auditoría debe describir los objetivos, procedimientos acordados y las observaciones fácticas del mandato con el suficiente detalle para que el beneficiario y la administración contratante puedan comprender la naturaleza y el alcance de los procedimientos realizados por el auditor y las observaciones fácticas facilitadas por el auditor.

Es obligatorio el uso de un modelo de informe de auditoría financiera de conformidad con los requisitos internacionales. Este informe debe ser proporcionado por el auditor a CARE dentro de los 25 días hábiles siguientes a la fecha de la firma de estos términos de referencia.

- La carta de gestión

Una carta de gestión que contiene las principales conclusiones del informe de auditoría y formula las principales recomendaciones.

- Lista de verificación y auditoría financiera

El auditor cumplimentará la lista de verificación financiera y auditoría adjunta.

9. CONDICIONES FINANCIERAS

El auditor o la empresa de auditoría presentará una oferta técnica y financiera en la que se detallarán los costes y la organización de la auditoría.

Un primer pago que representa el 30% del importe total se abonará en el momento de la firma del contrato. Un segundo y último pago del 70% que representa el saldo del contrato se efectuará tras la recepción del informe final de auditoría.

10. CALENDARIO

Calendario propuesto para el trabajo de auditoría (pueden incluirse más pasos en el calendario propuesto).

Responsabilidad	Descripción	Plazo de realización
Empresa de auditoría/CARE	Reunión de exploración	7 días hábiles después de la selección del auditor y la firma del contrato
Empresa de auditoría	Auditoría del proyecto	5 días hábiles después del final del proceso de auditoría
Empresa de auditoría	Preparación del borrador	5 días después de la presentación del informe intermedio y final aprobado. Las actividades de auditoría se llevarán a cabo en un plazo de 10 días laborables *
CARE	Comentarios/ Retroalimentación de CARE	5 días hábiles después de recibir el borrador del informe de auditoría
Empresa de auditoría	Reporte final, carta y Lista de control	5 días hábiles después de la recepción de los comentarios

*Estas fechas pueden variar en función de la duración final del proyecto.

Las reuniones y la auditoría intermedia y final se llevarán a cabo en las oficinas de CARE Ecuador o a través de Skype y/o zoom para la reunión de exploración, dependiendo de la ubicación de la empresa auditora.

11. TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN

Las empresas elaborarán su propuesta sobre la base de los elementos descritos en el presente pliego de condiciones, así como de sus propios conocimientos técnicos.

Las empresas deberán presentar sus ofertas por correo electrónico que contengan:

- Una presentación de su empresa;
- Un documento que demuestre su pertenencia a la IFAC;
- La propuesta metodológica y financiera, con un calendario de intervenciones;
- La propuesta financiera debe presentarse en forma de un paquete diario/ por persona* número de días y viajes planificados;
- El curriculum vitae del auditor o equipo que intervendrá en la auditoría;
- Referencias en relación con la misión.

DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA TOMAR EN CUENTA SU PROPUESTA.

- R.U.C
- Cédula de identidad del representante legal o líder del equipo consultor.
- Certificado bancario actualizado
- Formulario vendor (revisar pág. web)

La solicitud debe recibirse antes **del 06 de enero 2023** a ecu.careconsultorias@care.org de CARE Ecuador.

12. SELECCIÓN DE OFERTAS Y CONTRACTUALIZACIÓN

La elección final del auditor se hará a más tardar 15 días después de la recepción de las ofertas.

Los principales criterios para la evaluación de las ofertas serán:

- La metodología propuesta en relación con los objetivos a alcanzar;
- La experiencia de la empresa de auditoría y de la persona que sería a cargo de la misión
- El costo.

Se establecerá un contrato de servicio entre la empresa seleccionada y CARE Ecuador.

13. ANEXOS

Anexo 1 Información sobre el contrato de subvención

Anexo 2 lista de verificación y de Auditoría financiera

Anexo 1 Información sobre el contrato de subvención

Información relativa al contrato de subvención	
Número de referencia y fecha del contrato de subvención	AFD CZZ3381 01 C
Denominación del contrato de subvención	“Femmes, dignité et travail : plaidoyer politique, professionnalisation et création d’entreprises sociales en faveur des travailleuses domestiques rémunérées (TDR) en Équateur, en Colombie, au Brésil, au Mexique, au Honduras, en coordination avec CONLACTRAHO et ses affiliés dans 15 pays de l’Amérique Latine et des Caraïbes (LAC)”
País	Colombia, Ecuador, Brasil, México, Honduras, CONLACTRAHO (15 países afiliados de América Latina y el Caribe).
Beneficiario	CARE Francia Número de registro: 33480585801 Calle Archereau 71 75019 París Francia
Línea presupuestaria del contrato	
Fundamento jurídico del contrato	
Fecha de inicio de la acción	01 de enero de 2022
Fecha de expiración de la acción	31 de diciembre de 2024
Coste total de la acción	2.000.000 euros
Importe máximo de la subvención	1.000.000 euros
Importe total recibido hasta la fecha de la administración contratante por el beneficiario	299.606 euros
Periodo auditoría intermedia (18 meses)	Del 01 de enero 2022 al 30 de junio 2023
Periodo auditoría final (18 meses)	Del 01 de julio 2023 al 31 de diciembre 2024
Monto de los gastos durante el período (01 de enero de 2022 – 31 de diciembre de 2024)	A determinar más adelante
El importe total de la solicitud de pago	A determinar más adelante
Administración contratante	CARE ECUADOR
Auditor	Pendiente

Apéndice 2

LISTA DE VERIFICACIÓN Y AUDITORÍA FINANCIERA

El auditor seleccionado en el marco de la licitación se compromete a realizar todas las verificaciones siguientes **y a adjuntar esta lista completa y firmada al informe final de auditoría**. En caso de que no se pudieran verificar algunos puntos, deberá especificarse en la carta de gestión y deberá indicarse la razón.

Auditor (nombre/estado/dirección):
Certificación/calificación:
OSC o socio auditado:
Fechas de auditoría:
Número de convenio de la AFD
Importe auditado:
Tramos:

1. PREGUNTAS DE CONTROL	Sí, el punto ha sido verificado	Añadir un comentario si el punto no pudo ser verificado
1.1 Procedimientos de control		
¿Se ha celebrado una reunión de alcance entre el auditor y la OSC durante los primeros 12 meses de la implementación del proyecto?		
¿La muestra de gastos a auditar ha sido definida de forma independiente por el auditor?		
¿La muestra de gastos a auditar es superior al 50% del importe total de los gastos del proyecto?		
¿Se ha auditado cada rúbrica del presupuesto por una cantidad significativa?		
¿El auditor llevó a cabo el control de los gastos gestionados localmente? En caso afirmativo, sírvase explicar el método de control (visita sobre el terreno, asociación con una empresa de auditoría local, comunicación de los documentos locales a la sede, etc.).		
1.2 Obligaciones contractuales		

¿Existen los documentos contractuales (formulario de solicitud, convenio de financiación, convenio de colaboración)?		
¿Existe un sistema claro de gestión contable y financiera? ¿Se han definido claramente las responsabilidades de las OSC, la coordinación de los proyectos, la gestión financiera y el control?		
¿Se han respetado las disposiciones del acuerdo y las de la guía metodológica vigente en el momento de la subvención?		
1.3. Análisis del plan de financiación		
¿Se ha respetado el límite máximo aplicado a las valoraciones de hasta el 25% del presupuesto total del proyecto? Punto de atención, las valoraciones no pueden aparecer en las contribuciones de la AFD y de los ministerios franceses.		
¿Se han respetado los métodos de cálculo de las valoraciones explicados en la guía metodológica?		
¿Se ha respetado en general el presupuesto acordado contractualmente, dentro de los límites de las normas definidas por la línea presupuestaria y el socio?		
Si ha observado una variación inferior o superior al 20% en el total de cada una de las 8 ó 9 partidas presupuestarias, ¿ha emitido la AFD un aviso de no objeción?		
<p>En el cuadro de gastos, ¿se han respetado los límites máximos establecidos en la guía metodológica?</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿La rúbrica "varios e imprevistos" está limitada al 5% de los costes directos totales del proyecto (excluidos los costes administrativos y estructurales)? - ¿Los costos indirectos no superan el 14% de los costos directos del proyecto? - ¿Los recursos humanos de la oficina central asignados a los costos directos del proyecto (rúbrica 6) están efectivamente dedicados al proyecto de acuerdo con las disposiciones de la guía metodológica? 		

¿Se ha informado sistemáticamente a la AFD de los socios y partes interesadas que se benefician de retrocesiones superiores a 5 000 euros?		
1.4. Verificación del sistema contable		
En las cuentas de las OSC, ¿existe un código analítico dedicado a los ingresos y gastos generados por el proyecto?		
¿Puede conciliarse el importe indicado en el informe de ejecución con una lista de gastos extraída del sistema contable?		
¿Permite el sistema de registro que a cada gasto se le asigne una factura o documento contable de valor probatorio equivalente?		
¿El sistema de registro permite que a cada gasto se le asigne un comprobante de pago (generalmente un estado de cuenta bancario, confirmación de transferencia bancaria, recibo)?		
1.5. Control de gastos		
<u>Cumplimiento de la legislación aplicable</u>		
<p>¿Se han respetado las normas comunitarias y nacionales?</p> <p>¿El proceso de contratación pública está en conformidad con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normas europeas y nacionales/internas de licitación pública, así como las estipuladas en el presente acuerdo. • Documentación sobre el cumplimiento del procedimiento seleccionado (solicitudes, cartas de rechazo, notificación, contrato). • ¿Se han respetado los principios de transparencia, no discriminación, trato justo y respeto de la competencia? 		
<u>Comprobación de la subvencionabilidad de los gastos</u>		
<p>- ¿Cumple el gasto con los criterios de elegibilidad explicados en la guía metodológica?</p> <p>- ¿Se ha asegurado de que el gasto no haya sido ya subvencionado por otros fondos (de la UE, regionales, locales u otros) no declarados en el</p>		

<p>plan de financiamiento? ¿Existen controles para evitar el doble financiamiento?</p>		
<p><u>Gastos de personal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Están los gastos relacionados con los empleados de las OSC o justificados de alguna otra manera como parte de las acciones previstas en el acuerdo? - ¿Están justificados los costes de personal por documentos como contratos de trabajo, nóminas (o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente), recibos de pago, cálculos detallados para determinar el coste unitario del personal (día, semana, mes), hojas de horas, hojas de horas específicas del proyecto? - ¿Se basa el cálculo en los costes reales (salarios brutos + obligaciones contractuales del empleador para el empleado que realmente trabajó en el proyecto)? - Cuando el personal no trabaja a tiempo completo en el proyecto, ¿se basa el cálculo prorrateado en un método rastreable y verificable? 		
<p><u>Viajes y alojamiento</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Se han reportado los gastos de viaje, perdiems y alojamiento de acuerdo con las normas internas establecidas por el OSC? - ¿Están justificados los viajes a los que se refieren estos gastos por los objetivos del proyecto establecidos en la solicitud original? - ¿Se limitan los movimientos a las zonas geográficas cubiertas por el proyecto? Si son externas, ¿han sido validadas explícitamente con la AFD? - ¿Están los gastos de viaje y alojamiento exclusivamente relacionados con los viajes de las partes interesadas en el proyecto identificados por la OSC o sus socios? 		
<p><u>Gastos en equipos/material</u></p>		

<p>- ¿Se incluyó el equipo adquirido inicialmente en la solicitud de financiamiento? En caso contrario, ¿la AFD es validada por la ANO de acuerdo con las disposiciones de la guía metodológica (umbral de materialidad > 10 000 euros para los proyectos de campo y > 5 000 euros para los proyectos de interés general)?</p> <p>- Si se valora un activo material, ¿se ajusta el método de amortización al previsto en la guía metodológica?</p> <p>- Si el material no sólo se ha utilizado para el proyecto, ¿se asigna sólo una parte de los costes reales al proyecto? ¿Se calcula esta cuota según un método justo y justificado?</p>		
<p><u>Expertos externos</u></p> <p>- ¿Están los gastos relacionados con los elementos previstos en esta línea presupuestaria de acuerdo con las características mencionadas en la solicitud de financiamiento?</p> <p>- ¿Se llevó a cabo el uso de asesoramiento externo de conformidad con las normas de competencia y contratación estipuladas en el acuerdo?</p>		
<p><u>Tipos de cambio</u></p> <p>- ¿Se ha explicado y verificado el método de conversión aplicado por el OSC?</p> <p>- ¿Es este método compatible con las disposiciones del artículo 3.2.3 del Acuerdo?</p> <p>- ¿Ha especificado el Beneficiario cómo utilizará las cantidades generadas por las ganancias de cambio y cómo compensará las pérdidas de cambio durante la ejecución del proyecto?</p>		

2. ENTREGAS PREVISTAS	Sí, transmitido a la AFD	No, ¿por qué?
Un informe de auditoría en el que se formulen observaciones sobre cada uno de los controles, así como sobre el importe del gasto declarado		

no subvencionable y que incluya, en particular, una evaluación de las licitaciones, retrocesiones y valoraciones realizadas durante el proyecto.		
Una carta de gestión que contiene las principales conclusiones del informe de auditoría de gastos y formula las principales recomendaciones.		